



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/25
26 de noviembre de 2019



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima cuarta Reunión
Montreal, 16 – 20 de diciembre de 2019

DEMORAS EN LA PRESENTACIÓN DE TRAMOS

Introducción

1. La Secretaría ha preparado el presente documento con arreglo a la decisión 47/50 d)¹. En él se presentan las medidas adoptadas en respuesta a las decisiones sobre las demoras en la presentación de tramos adoptadas en la 83ª reunión y un análisis de cada uno de los tramos pendientes de entrega que no fueron presentados en la 84ª reunión y los tramos que fueron presentados pero que fueron retirados posteriormente durante el proceso de examen del proyecto. También se ofrece una sinopsis de los motivos de las demoras y las consecuencias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los países en virtud del Protocolo de Montreal. Se informa sobre la decisión 83/47 b) ii) en relación con el procedimiento para la anulación de proyectos plurianuales y la decisión 83/47 c) en relación con la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Argelia, y se presenta una recomendación.

Seguimiento de las decisiones adoptadas sobre demoras en la presentación de tramos en la 83ª reunión

2. De los 39² países cuyas solicitudes de financiación de tramos debían presentarse en la 83ª reunión, 21 no las habían presentado a tiempo, lo que representó un índice de no presentación del 54 %.

3. Posteriormente, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría que, entre otras cosas, enviase cartas a los gobiernos pertinentes sobre las decisiones relativas a las demoras en la presentación de tramos que figuran en el Anexo V del informe de la 83ª reunión del Comité (decisión 83/47 b) i)).

¹ El Comité Ejecutivo decidió que, para futuras reuniones, se debería incluir un subtema independiente del programa sobre demoras en la presentación anual de tramos y desembolso de fondos para tramos y obligaciones.

² Con exclusión de un país (Irán (República Islámica del)), cuya presentación de la solicitud de financiación de tramos fue presentada a la 83ª pero fue retirada posteriormente.

Cartas a los gobiernos

4. De conformidad con la decisión 83/47 b) i), la Secretaría envió cartas a los gobiernos de 22 países que operan al amparo del artículo 5, con el fin de instarlos a presentar la solicitud de financiación para el siguiente tramo de sus planes de gestión de la eliminación de los HCFC a la 84ª reunión. Como resultado, los Gobiernos de Barbados³, China (etapa II – sector de espumas rígidas de poliuretano)⁴, Colombia⁵, Congo (el)⁶, Côte d'Ivoire⁷, Dominica⁸, Egipto⁹, Ghana¹⁰, Irán (República Islámica del)¹¹, Iraq¹², Jordania¹³, Níger (el)¹⁴, República de Moldova¹⁵, Túnez¹⁶, Turquía¹⁷ y Viet Nam¹⁸ presentaron sus respectivas solicitudes de financiación de tramos de sus planes de gestión de la eliminación de los HCFC.

5. No obstante, los Gobiernos de China (etapa II – sector de los servicios de refrigeración y aire acondicionado), Guinea, Haití, el Perú, San Vicente y las Granadinas, el Senegal y Sudán del Sur no presentaron sus solicitudes de financiación de tramos.

Análisis de tramos no presentados a la 84ª reunión

6. Catorce actividades relacionadas con tramos de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC de diez países, por un valor total de \$EUA 22 932 898 (incluidos gastos de apoyo al organismo), que debían presentarse a la 84ª reunión, no fueron presentadas, tal como se indica en el Anexo I del presente documento¹⁹.

7. Además, una solicitud de financiación de un tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para un país, por un monto de \$EUA 615 250 (incluidos gastos de apoyo del organismo), que fue presentada en la 84ª reunión, fue retirada posteriormente por los organismos de ejecución pertinentes durante el proceso de examen del proyecto. Este tramo también se incluye en el Anexo I.

Motivos de las demoras y consecuencias para el cumplimiento

8. Entre los motivos de las demoras en la presentación de los tramos de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC figuran: Decisiones gubernamentales o aprobaciones o cambios en la dependencia nacional del ozono o cambios estructurales (9); desembolso por debajo del umbral del 20 % de los fondos aprobados para el tramo anterior (4); dificultades de las empresas (1); firma de acuerdos o contratos (1); condiciones de aprobación (1); cambio del organismo principal (1); transferencia a otro organismo (1); dificultades internas o externas (1); ausencia de legislación en vigor (1).

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/41

⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/42

⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/43

⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/44

⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/46

⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/48

⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/49

¹⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/50

¹¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/51

¹² UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/52

¹³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/53

¹⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/55

¹⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/58

¹⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/60

¹⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/61

¹⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/62

¹⁹ A modo de comparación, 36 solicitudes de financiación de tramos de 21 países que debían presentarse en la 83ª reunión no fueron presentadas.

9. Según los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes, las demoras en la presentación de tramos atrasados no tendrían consecuencias, o probablemente no tendrían consecuencias, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el país en virtud del Protocolo de Montreal. Se espera que todos los tramos pendientes se presenten a la 85ª reunión, a excepción de Argelia y Haití que podrán presentar sus tramos en la 86ª reunión.

Etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Argelia

10. De conformidad con la decisión 82/15 f)²⁰, la Secretaría envió una carta al Gobierno de Argelia, con fecha 21 de diciembre de 2018, en la que buscaba llegar a un acuerdo para la anulación de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC. En la 83ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió que anularía la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Argelia si la Secretaría no recibía una respuesta del Gobierno antes del 30 de agosto de 2019 (decisión 83/47 c)). Posteriormente, el 8 de agosto de 2019, la Secretaría recibió una respuesta en la que se indicaba que el oficial nacional del ozono y la ONUDI habían acordado seguir aplicando el plan de gestión de la eliminación de los HCFC en Argelia, y que la solicitud de financiación del tercer tramo de ese plan se presentaría, a más tardar, en la 86ª reunión.

Procedimiento de anulación de proyectos plurianuales

Antecedentes

11. Desde la 81ª reunión, durante los debates en torno a diferentes temas del programa, el Comité Ejecutivo ha expresado su preocupación por el aumento del número de demoras en la presentación de tramos. Estas demoras, pese a no tener un efecto negativo en el cumplimiento, sí afectaban la planificación administrativa²¹; además, para los tramos en los que no se habían realizado actividades ni desembolsos por un período prolongado de tiempo, los fondos aprobados para esos tramos podrían haberse destinado a otros proyectos²².

12. Posteriormente, en su 83ª reunión, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría que, entre otras cosas, examinara el procedimiento en vigor para la anulación de proyectos, recogido en la decisión 26/2, e informara al Comité Ejecutivo en su 84ª reunión sobre la forma de aplicar el procedimiento para los acuerdos plurianuales (decisión 83/47 b) ii)).

Examen de la decisión 26/2

13. En respuesta a la decisión 83/47 b) ii), la Secretaría examinó la decisión 26/2 sobre el procedimiento de anulación de proyectos, así como las cuestiones relacionadas con la ejecución de los acuerdos plurianuales.

14. En la decisión 26/2, el Comité Ejecutivo aprobó los dos procedimientos siguientes para la anulación de proyectos:

²⁰ Solicitar a la Secretaría, con respecto al plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Argelia (etapa I, primer tramo) (ALG/PHA/66/INV/77), que envíe una carta al Gobierno para buscar un acuerdo para la anulación del proyecto en la 83ª reunión.

²¹ Párrafo 98 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/58

²² Párrafo 92 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/72

- a) Los proyectos pueden anularse por mutuo acuerdo entre los organismos de ejecución, el gobierno interesado y la empresa beneficiaria, cuando corresponda. Los organismos de ejecución deberían indicar sus propuestas de anulaciones al Comité Ejecutivo en sus informes anuales sobre la marcha de las actividades y/o en los informes sobre proyectos con demoras de ejecución, teniendo en cuenta la definición de las demoras en la ejecución de proyectos aprobada en la 22ª reunión (decisión 22/61)²³; o
- b) Proyectos con demoras de ejecución identificados en la segunda reunión del Comité Ejecutivo de cada año, en caso de que satisfagan los siguientes dos criterios:
 - i) Criterio 1: Si no se ha notificado ningún adelanto después de que un proyecto ha sido clasificado como sometido a demoras de ejecución en el último informe sobre la marcha de las actividades, la Secretaría en nombre del Comité podrá, en la reunión siguiente a la clasificación, enviar un aviso de posible anulación del proyecto al organismo de ejecución pertinente y al gobierno del país beneficiario; y
 - ii) Criterio 2: Si no se ha notificado ningún adelanto en dos reuniones consecutivas del Comité Ejecutivo con respecto a un proyecto clasificado como sometido a demoras de ejecución, el Comité podrá decidir la anulación del proyecto, caso por caso, teniendo en cuenta la respuesta al aviso de posible anulación.

15. La Secretaría observó que la decisión 26/2 es aplicable a proyectos individuales, por lo general ejecutados por un organismo designado, y con un plazo de ejecución promedio de dos a tres años desde el momento de su aprobación, tal como se especifica en el momento en que se presenta la propuesta de proyecto al Comité Ejecutivo, para su examen. Asimismo, señaló que la decisión 26/2 no se aplica a la preparación de proyectos, a los proyectos de demostración, a los acuerdos plurianuales o al fortalecimiento institucional, cuyas demoras serán vigiladas por medio de otros informes de situación.

16. A diferencia de los proyectos individuales, los acuerdos plurianuales son planes nacionales de eliminación basados en el cumplimiento y los resultados, compuestos por diferentes componentes (por ejemplo, proyectos de inversión individuales agrupados en el marco de un acuerdo plurianual, planes del sector de la fabricación, los servicios de mantenimiento de equipos de refrigeración), financiados en varios tramos con diferentes plazos de ejecución, dependiendo de las actividades que se vayan a realizar y, en muchos casos, con más de un organismo bilateral o de ejecución participantes. Por lo tanto, las demoras en la ejecución de un componente de un acuerdo plurianual se abordan mediante la supervisión permanente basada en informes de situación adicionales, y no mediante la aplicación de la decisión 26/2.

17. Teniendo en cuenta los hechos antes expuestos, las demoras en la ejecución de componentes de acuerdos plurianuales podrían definirse conforme a la decisión 22/61 y estar sujetas a los procedimientos de anulación para los proyectos individuales, en consonancia con la decisión 26/2 tal como se ilustra a continuación.

²³ En los casos en que no se hubiera producido un desembolso en los 18 meses posteriores a la fecha de aprobación de un proyecto, el organismo de ejecución debería presentar una explicación completa de los motivos de la demora a la siguiente reunión del Comité Ejecutivo, para su examen. Esos informes deberían contener las observaciones recibidas de los países que operan al amparo del artículo 5 y las empresas de que se trate. En los casos en que un proyecto no se hubiese terminado 12 meses después de la fecha de terminación propuesta en el informe sobre la marcha de las actividades de los organismos de ejecución al Comité Ejecutivo, los organismos de ejecución deberían presentar una explicación completa de los motivos de la demora a la siguiente reunión del Comité Ejecutivo, para su examen. Esos informes deberían contener las observaciones recibidas de los países que operan al amparo del artículo 5 y las empresas de que se trate (decisión 22/61 a) y b)).

18. Para los componentes de los acuerdos plurianuales, se pueden establecer hitos concretos tras examinar los impedimentos que causaron las demoras. Al igual que con los proyectos individuales, cuando en la reunión no se notifica ningún adelanto tras haberse cumplido el plazo de un hito, se informará al gobierno interesado y al organismo de ejecución sobre la posible anulación de ese componente del acuerdo plurianual, incluida la financiación aprobada en principio en relación con el mismo. Cuando no se notifican avances hacia la consecución de los hitos en dos reuniones consecutivas, se podrá aplicar el criterio 2 de la decisión 26/2.

19. Con respecto a la anulación de un acuerdo plurianual en su totalidad, la Secretaría explicó, en la 82ª reunión, que cuando se anulaban todos los componentes de un acuerdo plurianual, este se consideraría anulado en su totalidad²⁴. Dado que las demoras en la ejecución de un componente no siempre suponen retrasos en la ejecución de otros, solo cuando sea necesario, y atendiendo a cada caso, se informará al gobierno interesado y al organismo de ejecución del examen por el Comité de la posible anulación del acuerdo plurianual en su totalidad.

Recomendación

20. El Comité Ejecutivo tal vez desee:

- a) Tomar nota:
 - i) Del informe sobre las demoras en la presentación de tramos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/25;
 - ii) De la información sobre las demoras en la presentación de los tramos correspondientes a los planes de gestión de la eliminación de los HCFC presentados por el PNUD, el PNUMA y la ONUDI;
 - iii) De que 43 de las 57 actividades (de 21 países de 30) relacionadas con tramos de planes de gestión de la eliminación de los HCFC que debían presentarse en la 84ª reunión se habían presentado a tiempo;
 - iv) De que los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes habían indicado que las demoras en la presentación de tramos de planes de gestión de la eliminación de los HCFC que debían presentarse en la segunda reunión de 2019 no tendrían consecuencias, o probablemente no tendrían consecuencias, en el cumplimiento del Protocolo de Montreal, y de que no había indicios de que ninguno de los países en cuestión estuviesen en situación de incumplimiento con respecto a las medidas de control del Protocolo de Montreal;
- b) Pedir a la Secretaría que envíe cartas a los gobiernos interesados sobre las decisiones en materia de demoras en la presentación de tramos que figuran en el Anexo I del presente informe;
- c) Sobre la base de que la anulación de componentes de los acuerdos plurianuales no afectaría el cumplimiento por el país de las medidas del Protocolo de Montreal, estudiar la posibilidad de:
 - i) Anular componentes de acuerdos plurianuales por mutuo acuerdo entre el gobierno interesado y el organismo de ejecución de ese acuerdo, cuando corresponda, teniendo en cuenta que el organismo de ejecución presentaría la propuesta de anulación al Comité Ejecutivo por conducto de su informe anual sobre la marcha

²⁴ Párrafo 92 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/72

de las actividades o informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes; o

- ii) Anular los componentes de los acuerdos plurianuales cuyas demoras en la ejecución fueron señaladas en los informes sobre la marcha de las actividades, de conformidad con los procedimientos siguientes:
 - a. Si no se notifican avances en el cumplimiento de los hitos después de que un componente del acuerdo plurianual haya sido clasificado como sometido a demoras en la ejecución, la Secretaría, en nombre del Comité Ejecutivo, podrá, en la reunión siguiente a la clasificación, expedir un aviso de posible anulación del componente del acuerdo plurianual, incluida la financiación aprobada en principio para ese componente, o, cuando sea necesario, y atendiendo a cada caso, del acuerdo plurianual en su totalidad, al organismo de ejecución interesado y el gobierno del país beneficiario; y
 - b. Si no se ha notificado ningún adelanto en dos reuniones consecutivas del Comité Ejecutivo con respecto a un componente de un acuerdo plurianual clasificado como sometido a demoras de ejecución, el Comité Ejecutivo podrá decidir, teniendo en cuenta la respuesta al aviso de posible anulación, la anulación del componente del acuerdo plurianual o, según sea necesario, y atendiendo a cada caso, la totalidad del acuerdo plurianual.

Anexo I

TRAMOS NO PRESENTADOS A LA 84ª REUNIÓN

País	Organismo	Tramo	Monto (incluidos gastos de apoyo) (\$EUA)	Motivo de la demora o el retiro	Recomendaciones
Argelia (etapa I)	ONUDI	2014	154 800	Decisiones gubernamentales /aprobaciones / cambios en la dependencia nacional del ozono /cambios estructurales	Teniendo en cuenta las demoras producidas por los cambios estructurales dentro del gobierno y la dependencia nacional del ozono, e instando al Gobierno de Argelia a trabajar conjuntamente con la ONUDI a fin de poder presentar la solicitud de financiación del tercer tramo (2014) de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC a más tardar en la 86ª reunión, junto con un plan de acción revisado que tenga en cuenta la reasignación de los fondos del tramo de 2014 y tramos posteriores.
China (etapa II – sector de equipos de refrigeración y aire acondicionado)	ONUDI	2018	19 260 000	umbral de desembolso del 20 % /demoras de las empresas	Teniendo en cuenta que el índice de desembolso general del segundo tramo (2017) de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para el sector de los equipos de refrigeración y aire acondicionado fue inferior al umbral de desembolso del 20 % y que las dificultades de las empresas acarrearán demoras, e instando al Gobierno de China a colaborar con la ONUDI para acelerar la ejecución a fin de poder presentar la solicitud de financiación del tercer tramo (2018) a la 85ª reunión, junto con un plan de acción revisado que tenga en cuenta la reasignación de los fondos del tramo de 2018 y tramos posteriores, en el entendimiento de que se había alcanzado el umbral de desembolso del 20 % para la financiación del tramo anterior.
Guinea (etapa I)	ONUDI	2016	172 000	Decisiones gubernamentales /aprobaciones /cambios en la dependencia nacional del ozono	Teniendo en cuenta las demoras producidas por los cambios estructurales dentro del gobierno y la dependencia nacional del ozono, e instando al Gobierno de Guinea a trabajar conjuntamente con el PNUMA y la ONUDI a fin de poder presentar la solicitud de financiación del tercer tramo (2016) de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC en la 85ª reunión, junto con un plan de acción revisado que tenga en cuenta la reasignación de los fondos del tramo de 2016 y tramos posteriores.
	PNUMA	2016	73 450	/cambios estructurales	
Haití (etapa I)	PNUMA	2018	95 916	Decisiones gubernamentales /aprobaciones /cambios en la dependencia nacional del ozono /cambios estructurales /firma de un acuerdo /documento del proyecto	Teniendo en cuenta las demoras en la firma del acuerdo debido a cambios estructurales en el gobierno y en la dependencia nacional del ozono y que la tasa general de desembolso del segundo tramo (2014) de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC estuvo por debajo del umbral de desembolso del 20 %, e instando al Gobierno de

País	Organismo	Tramo	Monto (incluidos gastos de apoyo) (SEUA)	Motivo de la demora o el retiro	Recomendaciones
				/dificultades internas o externas /umbral de desembolso del 20 %	Haití a colaborar con el PNUMA a fin de poder presentar la solicitud de financiación del tercer tramo (2018) de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC a las reuniones 85ª u 86ª, junto con un plan de acción revisado que tenga en cuenta la reasignación del tramo de 2018 y tramos posteriores, en el entendimiento de que se haya alcanzado el umbral de desembolso del 20 % para la financiación del tramo anterior.
Perú (etapa II)	PNUD	2019	249 738	Decisiones gubernamentales /aprobaciones /cambios en la dependencia nacional del ozono /cambios estructurales	Teniendo en cuenta las demoras en la firma del acuerdo debido a cambios estructurales en el gobierno y en la dependencia nacional del ozono y que la tasa general de desembolso del primer tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC estuvo por debajo del umbral de desembolso del 20 %, e instando al Gobierno del Perú a colaborar con el PNUMA a fin de poder presentar la solicitud de financiación del segundo tramo (2019) a la 85ª reunión, junto con un plan de acción revisado que tenga en cuenta la reasignación del tramo de 2019 y tramos posteriores, en el entendimiento de que se haya alcanzado el umbral de desembolso del 20 % para la financiación del tramo anterior.
	PNUMA	2019	47 008	Decisiones gubernamentales /aprobaciones /cambios en la dependencia nacional del ozono /cambios estructurales /umbral de desembolso del 20 %	

País	Organismo	Tramo	Monto (incluidos gastos de apoyo) (SEUA)	Motivo de la demora o el retiro	Recomendaciones
Filipinas (etapa II)	ONUDI	2019	1 551 531	Transferencia a otro organismo	Teniendo en cuenta las demoras producidas por la transferencia del plan de gestión de la eliminación de los HCFC del Banco Mundial a la ONUDI en la 83ª reunión, e instando al Gobierno de Filipinas a trabajar conjuntamente con la ONUDI a fin de poder presentar la solicitud de financiación del segundo tramo (2019) de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC a la 85ª reunión, junto con un plan de acción revisado que tenga en cuenta la reasignación de los fondos del tramo de 2019 y tramos posteriores.
San Vicente y las Granadinas (etapa I)	PNUMA	2018	116 390	Decisiones gubernamentales /aprobaciones / cambios en la dependencia nacional del ozono /cambios estructurales /umbral de desembolso del 20 %	Teniendo en cuenta las demoras debido a cambios estructurales en el gobierno y que la tasa general de desembolso del segundo tramo (2015) de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC estuvo por debajo del umbral de desembolso del 20 %, e instando al Gobierno de San Vicente y las Granadinas a colaborar con el PNUMA a fin de poder presentar la solicitud de financiación del tercer tramo (2018) de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC a la 85ª reunión, junto con un plan de acción revisado que tenga en cuenta la reasignación del tramo de 2018 y tramos siguientes, en el entendimiento de que se haya alcanzado el umbral de desembolso del 20 % para la financiación del tramo anterior.
Arabia Saudita	ONUDI	2016	909 500	Condiciones de aprobación /legislación	a) Instando al Gobierno de Arabia Saudita a presentar, por medio de la ONUDI, en la 85ª reunión: i) un informe completo que demuestre que las condiciones especificadas en el Apéndice 8-A de su Acuerdo con el Comité Ejecutivo se habían cumplido; ii) la solicitud de financiación del quinto tramo (2016) del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, junto con un plan de acción revisado que tenga en cuenta la restitución de los fondos que se habían devuelto a la 81ª reunión de conformidad con las decisiones 77/54 f) y 81/2 a) xii) y la reasignación de los fondos del tramo de 2016 y tramos posteriores; y iii) la verificación del consumo para 2016, 2017, 2018 y 2019; y b) si toda la información solicitada en el subpárrafo a) no se recibe en la 85ª reunión, se anularía la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y el país podría presentar una solicitud de financiación para la preparación del proyecto para la etapa II.
Senegal (etapa I)	PNUMA	2018	90 400	Cambio en el organismo principal	Teniendo en cuenta las demoras producidas por el cambio de organismo de ejecución principal, e instando al Gobierno del Senegal a trabajar

País	Organismo	Tramo	Monto (incluidos gastos de apoyo) (SEUA)	Motivo de la demora o el retiro	Recomendaciones
	ONUDI	2018	21 500		conjuntamente con el PNUMA y la ONUDI a fin de poder presentar la solicitud de financiación del tercer tramo (2018) de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC a la 85ª reunión, junto con un plan de acción revisado que tenga en cuenta la reasignación de los fondos del tramo de 2018 y tramos posteriores.
Sudán del Sur (etapa I)	PNUD	2018	54 500	Decisiones gubernamentales /aprobaciones /cambios en la dependencia nacional del ozono /cambios estructurales	Teniendo en cuenta los cambios estructurales que tuvieron lugar en el país, e instando al Gobierno de Sudán del Sur a trabajar conjuntamente con el PNUD y el PNUMA a fin de poder presentar la solicitud de financiación del segundo tramo (2018) de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC a la 85ª reunión, junto con un plan de acción revisado que tenga en cuenta la reasignación de los fondos del tramo de 2018 y tramos posteriores.
	PNUMA	2018	79 665		
Venezuela (República Bolivariana de) (etapa II)	ONUDI	2019	615 250	Ejecución limitada de las actividades principales /falta de un informe de verificación	Teniendo en cuenta que la solicitud de financiación del segundo tramo (2019) de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC presentada en la 84ª reunión había sido retirada, e instando al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a acelerar la ejecución de las actividades restantes en el marco de la etapa I y el primer tramo (2016) de la etapa II a fin de poder presentar la solicitud de financiación del segundo tramo (2019) a la 86ª reunión, junto con un informe de verificación y un plan de acción revisado que tenga en cuenta la reasignación de los fondos del tramo de 2019 y tramos posteriores, incluidas las actividades que contribuirán a alcanzar o mantener el cumplimiento de las medidas de control con arreglo al Protocolo de Montreal.
Total			23 548 148		